



República de Colombia
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)
Radicado: 2021-01113

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S.
DEMANDADO:	EVGENY KRABE
DECISIÓN:	Acepta Renuncia Apoderado parte activa

Mediante memorial del 18/01/2022 la abogada CATALINA SALAZAR GIRALDO apoderada de INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S., presenta memorial mediante el cual presenta su renuncia al poder a ella conferido, así como constancia de la comunicación remitida a su poderdante y la respuesta dada por éste donde acepta la renuncia presentada, razón por la cual, se acepta la referida renuncia en los términos establecido en el Artículo 76 del Código General del Proceso, en el entendido que "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

NOTIFÍQUESE
LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZ

Bog

Firmado Por:

Liliana Maria Carvajal Velez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 026 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c4d5212c54211be442c734ffb62c462458bb8ac5de903bd2b33d84d258c9f7**

Documento generado en 24/01/2022 10:13:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>